

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

3んり -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

1 9 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 173-2019-GR.APURIMAC/GG, y Resolución General Regional N° 300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-2019-GR.APURIMAC/GG.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27867- "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 18 de julio del 2019, se CONTRATA a plazo fijo al personal que viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, en su condición de personal administrativo, quienes cumplen labores a tiempo completo de conformidad con el Manual de Organización y Funciones MOF de la Aldea Infantil, en los cargos de Madre Sustituta, Tía Sustituta y Trabajadora de Servicio, Nivel Remunerativo STB y SAA de la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay, cuya vigencia del contrato fue considerado desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2019;



Que, la centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria –final de la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece autorización excepcional, para que durante el año fiscal 2019 se lleve a cabo el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así mismo se establece como requisitos que el Personal que acceda al proceso de nombramiento debe estar ocupando una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, teniendo en cuenta que el procedimiento de nombramiento se efectúa de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 075-2019-SERVIR/PE;



Que, mediante Resolución General Regional N° 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314-2019-GR.APURIMAC/GG, se resuelve NOMBRAR al personal administrativo de la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los cargos de Madre Sustituta y Trabajador de Servicio, a partir del 01 de noviembre del 2019;



Consecuentemente se debe dar por concluido la condición de contratados en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de octubre del 2019, la contratación, a plazo fijo del personal que viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@regionapurimac.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



"Virgen del Rosario" de Abancay, en su condición de personal administrativo, quienes cumplen labores a tiempo completo, en los cargos de Madre Sustituta, Tía Sustituta y Trabajador de Servicio de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y, por lo dispuesto en la Resolución General Regional N° 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314-2019-GR.APURIMAC/GG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesados para su conocimiento y fines.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE







